

16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Dichos coeficientes se aplicarán desde el 1 de enero de 2025.

Segundo. Dar publicidad para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 30 de julio de 2020), Guadalupe Betancor Montesdeoca.

220.155

## Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

### Concejalía Delegada de Recursos Humanos

#### Dirección General de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

##### 5.686

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50908/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economistas, Personal Laboral Fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 30065/2023, de 27 de julio, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización por concurso de tres (3) plazas de Economistas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 96/2023, de 9 de agosto.

II. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 45280/2023, de 21 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economista, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 144/2023, de 29 de noviembre.

III. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 47433/2022, de 5 de diciembre, aprobando las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economista, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 129/2024, de 23 de octubre.

IV. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50903/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economista, Categoría equivalente al Subgrupo A1, que ha establecido la Oferta Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal - aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 129/2024, de 23 de octubre.

V. En el Boletín Oficial del Estado número 263/2024, de 31 de octubre, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, abarcando el plazo para la presentación de solicitudes de participación desde el día 4 de noviembre de 2024 de hasta el día 29 de noviembre de 2024.

VI. Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana de fecha 4 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

VII. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 47864/2024, de 5 de diciembre, por la que se aprueba la Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economista, Personal Laboral Fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia.

VIII. Consta en el expediente certificación de la Jefatura de Sección de Asistencia Ciudadana de fecha 17 de diciembre de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de subsanación recibidas.

IX. En base a lo expuesto anteriormente, se detalla el siguiente resumen:

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. (En nueva convocatoria):

- Aspirantes admitidos: 14.
- Aspirantes excluidos: 8.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. (Sumados los aspirantes de la anterior y la nueva convocatoria):

- Aspirantes admitidos: 32.
- Aspirantes excluidos: 5.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Normativa aplicable
- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

#### b) Consideraciones jurídicas

Primera. Sobre la necesidad de aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del tribunal calificador.

1. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

Dispone el artículo 15 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en sus apartados 4 y 5 lo siguiente:

“4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del TREBEP, con respecto al personal laboral, se dispone lo siguiente:

“3. Los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.”.

2. Por otro lado, establece la base sexta de las bases específicas que rigen la presente convocatoria, respecto al tribunal calificador que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personas que les asesoren, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del tribunal.

Las personas que actúen en calidad de asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el tribunal.

El tribunal podrá designar personal administrativo que colabore en el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”.

Establecido pues, lo anterior, y teniendo en cuenta que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 47864/2024, de 5 de diciembre, aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economistas, y que se ha procedido a la apertura del correspondiente plazo de presentación de subsanaciones (habiendo concluido el mismo el día 16 de diciembre de 2024) procede, la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas del presente procedimiento selectivo.

3. En otro orden de cosas, debe tenerse en cuenta que el presente proceso selectivo ha sido objeto de modificación a raíz de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias número 489/2023, seguida en el procedimiento ordinario número 515/2022, que ha supuesto la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, la modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo, la modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal así como la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización por concurso.

Es decir, que este proceso selectivo se convocó inicialmente mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado número 127/2023, de 29 de mayo, antes de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia referida anteriormente, por lo tanto hubo un plazo inicial de presentación de solicitudes de participación que comenzó el día 31 de mayo de 2023, y finalizó el día de 27 de junio de 2023. (Habiéndose dictado Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 30065/2023, de 27 de julio, por la que se aprobó la Lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente al Proceso de Estabilización por concurso de Economistas, así como posterior Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 45280/2023, de 21 de noviembre, por la que se aprobó la Lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de 3 plazas de Economistas).

4. Debe recordarse que como establecen las bases específicas que regulan el presente procedimiento selectivo, y en virtud del principio de conservación de actos y trámites, se mantienen las solicitudes, documentación y el pago de las tasas presentadas por las personas aspirantes de la anterior convocatoria, que ya quedaron definitivamente admitidas y excluidas en la convocatoria inicial, las cuales pasan a integrar la presente lista definitiva conjunta de personas admitidas y excluidas, junto con las nuevas personas aspirantes que hayan presentado su solicitud de participación en el plazo establecido en esta nueva convocatoria.

Segunda. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Acuerdo

de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero),

Por ello, a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 20 de diciembre de 2024, esta Dirección General de Recursos Humanos,

#### RESUELVE

PRIMERA. Aprobar la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de tres (3) plazas de Economistas, Personal Laboral Fijo, Categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; y se declara la tramitación de urgencia, la cual se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDA. Designar el tribunal calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica sexta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	MARGARITA CARMEN KHOURY SICILIA	MARÍA VANESSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO/A	SILVIA SANTANA LÓPEZ	OTILIA PÉREZ GIL
VOCAL	VÍCTOR ALONSO MARTÍNEZ	ELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	MÓNICA DEL ROSARIO QUINTANA PÉREZ	ADRIÁN VEGA RUIZ
VOCAL	JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ MARRERO	ANTONIO GONZÁLEZ DE ARMAS

TERCERA. De la presente Resolución, deberán efectuarse las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será

de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos (P.S. Resolución 37869/2024, de 4 de octubre) La Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos. Esther Lidia Martín Martín

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de 2024. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Antonio José Muñecas Rodrigo

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

## ANEXO I

### ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	TURNO
ÁLVAREZ	GARCÍA	LUCIO	**8099***	L
BARRIOS	BEGZADEH	CECILIA	**8277***	L
BENÍTEZ	ALONSO	EVA	**5630***	L
BERNARDOS	NAVARRO	RAQUEL	**7629***	L
CABRERA	SÁNCHEZ	CRISTINA MARÍA	**7612***	L

DEL PINO	SÁNCHEZ	RAQUEL	**7045***	L
ESTUPIÑÁN	ROMERO	FRANCISCA TERESA	**8497***	L
FERNÁNDEZ	ZAMORA	NAYRA	**5200***	L
GARCÍA	MÉNDEZ	ANA VICTORIA	**5095***	L
HENRÍQUEZ	DÁVILA	CÉSAR DAVID	**4967***	L
INFANTE	GARCÍA	CRISTINA	**2782***	L
JIMÉNEZ	HIDALGO	ALICIA	**1877***	L
LAGUNA	REDONDO	MARÍA DEL MAR	**2248***	L
LEÓN	VEGA	JENARO ANTONIO	**8189***	L
LÓPEZ	ESTRADA	LETICIA	**1296***	L
LÓPEZ	ANGULO	SILVESTRE	**8114***	L
MARRERO	MEDINA	JUDIT	**7096***	L
MARTEL	RODRÍGUEZ	NOEMI	**1076***	L
MARTÍN	PADRÓN	FRANCISCO JOSÉ	**8355***	L
MEDINA	BENÍTEZ	DIEGO EUGENIO	**8454***	L
MOLOWNY	PÉREZ	JUAN ANTONIO	**4881***	L
MORALES	VENTURA	ÓLIVER	**7449***	L
MORENO	RODRÍGUEZ	PAULA	**7430***	L
PARRAMÓN	TORRES	LAURA	**8746***	L
PEÑATE	ARTILES	MARÍA DE LOS DOLORES	**4798***	L
PÉREZ	GONZÁLEZ	MARTA	**2040***	L
RUA FIGUEROA	GONZÁLEZ	BEATRIZ	**8753***	L
SÁNCHEZ	QUEVEDO	CARMEN	**4930***	L
SANTANA	HERNÁNDEZ	YAIZA MARÍA	**4820***	L
SUÁREZ	CARREÑO	ENRIQUE	**7422***	L
VALDIVIA	FERNÁNDEZ	MARÍA ARANZAZU	**7550***	L
VERONA	BASSO	IVÁN	**0783***	L

## EXCLUIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALVAREDO	CARRATALA	CARLOS	**5138***	2
GONZÁLEZ	ACOSTA	MARÍA CANDELARIA	**5560***	2

HERNÁNDEZ	PETRINI	CARLOS	**4975***	2
OJEDA	SANTANA	ADRIANO	**7930***	2
RAMÍREZ	JIMÉNEZ	XIOMARA	**1368***	2

### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS.	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO.	3
	220.172

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

#### 5.687

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de la aprobación inicial, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria el 25 de noviembre de 2024, del Presupuesto General de esta Entidad Local para el año 2025; lo aprueba y eleva a definitivo dicho Presupuesto, que resumido por Capítulos es como sigue:

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025

#### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Entidad Local	Fundación Medios de Comunicación	Turismo Rural Agüimes, SL	TOTAL
I	IMPUESTOS DIRECTOS	12.719.928,00	0,00	0,00	12.719.928,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.756.707,00	0,00	0,00	6.756.707,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.195.643,20	28.175,55	165.223,34	9.389.042,09
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.048.355,67	395.887,44	0,00	10.444.243,11
V	INGRESOS PATRIMONIALES	373.422,31	125,00	500,00	374.047,31
	Total Ingresos Corrientes	39.094.056,18	424.187,99	165.723,34	39.683.967,51
VI	ENAJENACIÓN DE INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.650.943,82	11.312,01	0,00	5.662.255,83
	Total Ingresos de Capital	5.650.943,82	11.312,01	0,00	5.662.255,83